



AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS
Av. Marqués de Dos Aguas, 6, 46198 (Valencia)
Teléfono: 962 52 90 02

Expediente: 2020/OFI_01/000150

Asunto: Baja de oficio del padrón de habitantes de Andrés Daniel Azeredo Fernández Madeira

EDICTO

Por resolución de Alcaldía n.º 157/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, se aprobó el inicio del expediente de baja de oficio del padrón municipal de Andrés Daniel Azeredo Fernández Madeira de Av. Lepanto, 25 2º B por inscripción indebida. No habiéndose podido practicar la notificación personal al interesado, mediante el presente anuncio se hace pública dicha resolución del tenor literal siguiente:

“Vista la instancia presentada por Giovanna del Valle Galdón en fecha 16 de octubre de 2020 (registro de entrada número 2020000709 de esa misma fecha), en la que solicitaba la baja de oficio de la hoja del padrón de habitantes Av. Lepanto, 25 2º B de Andrés Daniel Azeredo Fernández Madeira.

Comprobado que el mismo aparecen empadronado en dicho domicilio.

Examinada la documentación existente en el expediente, y visto el informe de Secretaría-Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Que se inicie el expediente de baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida de Andrés Daniel Azeredo Fernández Madeira.

SEGUNDO. Que se notifique esta resolución y se dé audiencia al vecino cuya baja se solicita por plazo de diez días, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes, advirtiéndole que, de no recibir contestación en cuanto a su conformidad o disconformidad en el citado plazo, se realizará la baja de oficio.

TERCERO. Que, de haberse recibido alegaciones durante el trámite de audiencia, sean éstas remitidas a los servicios técnicos municipales para su informe. Tras el informe técnico, remítase el expediente a Secretaría para la emisión del informe-propuesta.

CUARTO. Con los informes anteriores, trasládese a este Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo dicta y firma el alcalde-presidente, de lo cual como secretario-interventor doy fe”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio ante el alcalde de este ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer





AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS
Av. Marqués de Dos Aguas, 6, 46198 (Valencia)
Teléfono: 962 52 90 02

el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La publicación del presente anuncio tiene meramente efectos informativos, siendo facultativa y previa a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, con la cual se considerarán notificados a los interesados en el procedimiento objeto de la misma a todos los efectos; todo ello tal y como establece el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dos Aguas, documento firmado electrónicamente en fecha al margen

